cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

# 11921

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.037/1994, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.037/1994, referente al expediente de marca número 1.544.534/8, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de diciembre de 1992 y 24 de enero de 1994, se ha dictado, con fecha 25 de junio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de "Tabacalera, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones de fecha 2 de diciembre de 1992 y 24 de enero de 1994, dictadas por la Oficina Española de Patentes y Marcas, debemos declarar y declaramos que ambas Resoluciones son conformes a derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

# 11922

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1131/1994/04, promovido por Fundación Mapfre.

En el recurso contencioso-administrativo número 1131/1994/04, referente al expediente de marca número 1.521.741/8, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Fundación Mapfre contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1992 y 25 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y en representación de la entidad Fundación Mapfre, contra la resolución dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 5 de octubre de 1992, confirmada en reposición por resolución de fecha 25 de noviembre de 1993, y en consecuencia, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, debiendo ser confirmadas.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia, al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el \*Boletín Oficial del Estado\*.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11923

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.429/1994, promovido por -Miguel Torres, Sociedad Anónima.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.429/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de noviembre de 1992 y 2 de diciembre de 1993, se ha dictado, con fecha 12 de diciembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad Miguel Torres, contra la resoluciones de la Oficina Española de Patentes y marcas de 2 de diciembre de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto a su vez contra la resolución de 5 de noviembre de 1992, por la que se concedió la inscripción de la marca número 1.560.017, «Monte Corona», clase 33; declarando que las mismas no son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se anulan; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11924

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.525/1994, promovido por «Deutsche Messe Ag.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.525/1994, referente al expediente de marca número 1.546.273/0, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Deutsche Messe Ag.» contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de diciembre de 1992 y 13 de diciembre de 1993, se ha dictado, con fecha 19 de diciembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Deutsche Messe Ag.», contra los acuerdos de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de diciembre de 1992 y 13 de diciembre de 1993, antes expresados, los declaramos conformes a derecho y absolvemos a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11925

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1526/1994, promovido por «Pizza Hut Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1526/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Pizza Hut Inc.»,

contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 24 de enero de 1994, se ha dictado, con fecha 9 de enero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Pizza Hut, Inc.», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 24 de enero de 1994, que estimó el recurso de reposición que había sido interpuesto contra el de fecha 4 de enero de 1993 por el que se había denegado la solicitud del registro de marca número 1.527.688, «Pizzajet, en clase 42, para servicios de hostelería, marca que ha quedado de este modo concedida; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.-El Director general, Carlos José González-Bucno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11926 RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.598-94, promovido por «System Asesores, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.598-94, referente al expediente de nombre comercial número 153.749/0, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «System Asesores, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril de 1993 y 21 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 16 de enero de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor González Sánchez, en nombre y representación de "System Asesores, Sociedad Anónima", contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 5 de abril de 1993, confirmada en reposición por Resolución de fecha 21 de marzo de 1994, debemos declarar y declaramos la disconformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, anulándolas, en consecuencia, y el derecho de la actora a obtener la inscripción del nombre comercial solicitado. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.-El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## 11927

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.628-94-04, promovido por Aktiebolaget Biodisk.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.628-94-04, referente al expediente de marca número 1.542.657/2, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Aktiebolaget Biodisk, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de marzo de 1993 y 22 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 5 de diciembre de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de la entidad Aktiebolaget Biodisk, contra la Resolución dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 5 de marzo de 1993, confirmada en reposición por Resolución de fecha 22 de marzo de 1994 y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos la disconformidad de las mismas con el Ordenamiento jurídico, debiendo ser anu-

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.-El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11928 RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.971/1994-04, promovido por «Creaciones Mirto, Sociedad Anonima.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.971/1994-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Creaciones Mirto, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de junio de 1993 y 30 de mayo de 1994, se ha dictado, con fecha 20 de enero de 1997 por el citado Tribunal, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la mercantil "Creaciones Mirto, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1993, confirmada en reposición por acuerdo del mismo órgano de fecha 30 de mayo de 1994, por las que se admite el registro de la marca número 1.572.310 (gr) "Textilor", debemos declarar y declaramos que las mentadas resoluciones se encuentran ajustadas a derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.-El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

### 11929

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2,251/1994-04, promovido por «Productos del Café, Sociedad Anonima.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.251/1994-04, referente al expediente de marca internacional número 556.716, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Productos del Café, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de julio de 1993 y 23 de junio de 1994, se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Procuradora doña Isabel Julia Corujo, en nombre y representación de la mercantil "Productos del Café, Sociedad Anónima",